

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4º) ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 004 2021 0273 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – NO LABORAL
DEMANDANTE:	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN
DEMANDADO:	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
VINCULADO	CONJUNTO RESIDENCIAL NATIVO AGUA P.H.
ASUNTO:	ADICIONA AUTO ADMISORIO

A través de auto del 11 de noviembre pasado, el Despacho admitió la demanda de la referencia, y ordenó la notificación de la entidad demandada y del Conjunto Residencial Nativo Agua P.H., sin embargo, nada se dijo acerca de su vinculación al proceso.

Por tal motivo y con el fin de evitar futuras irregularidades, se adiciona el auto admisorio del 11 de noviembre anterior en el sentido de **VINCULAR** al Conjunto Residencial Nativo Agua P.H. como tercero con interés en el resultado del proceso, en los términos del numeral 3º del artículo 171 del CPACA.

En consecuencia, notifíquese esta providencia y el auto admisorio de la demanda a la parte demandada y a la vinculada a través de sus representantes legales y a la Señora Procuradora Judicial 108 asignada ante este Despacho, Dra. Érika María Pino Cano, de conformidad con lo establecido en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021. Comuníquesele a la Agencia Nacional Para la Defensa Jurídica del Estado.

NOTIFÍQUESE,

EVANNY MARTÍNEZ CORREA

Juez

DEA

Firmado Por:

Evanny Martinez Correa

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 004

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a35f2dff82f5798c8ff9599113046cab3e8376c41ff6889a8ac250e31afcd284**

Documento generado en 26/11/2021 12:33:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 29/11/2021 fijado a las 8 a.m.

**CLAUDIA YANETH MEJÍA
Secretaria**